



Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales

Proceso de Servicio al Ciudadano
Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Departamento Administrativo de la Función Pública

Versión 08
Enero 2024

Versión	Fecha Versión	Observación
1	2016-04-01	Documentación de Política de Operación
2	2018-05-16	Cambio de imagen institucional
3	2018-09-03	Cambio de imagen institucional
4	2019-01-24	Inclusión de numerales objetivo, alcance, obligaciones, tratamiento de datos sensibles y actualización de las secciones relacionadas con tratamiento y finalidad, consultas y política
5	2020-02-19	Modificación del contenido del numeral 4 responsable del tratamiento, cambiando el texto “modo en que se utiliza la información” por “tratamiento y finalidad”
6	2020-11-26	Cambio de imagen institucional – Rediseño de procesos
7	2023-09-28	Actualización – Aplicativo por la Integridad (Ley 2013 de 2019)
8	2024-01-31	Actualización con el Decreto 1377 de 2013, artículo 13 del numeral 2.

Tabla de contenido

Introducción	3
1. Objetivo	3
2. Propósito	4
3. Obligatoriedad	4
4. Glosario	4
5. Responsable del tratamiento	5
6. Tratamiento y finalidad.....	5
6.1. Tratamiento General al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo	5
6.2. Tratamiento de datos sensibles, semiprivados y privados	8
7. Derechos de los titulares de los datos personales	8
8. Grupo responsable de la atención de peticiones, consultas, reclamos y denuncias....	9
8.1. Canales de servicio	9
8.1.1. Escrito:	9
8.1.2. Correo electrónico	10
8.1.3. Formulario PQRS	10
8.1.4. Presencial:.....	10
8.1.5. Telefónico:.....	10
8.1.6. Virtual (Chat general o temático):	10
9. Procedimiento para el ejercicio del derecho de Habeas Data	10
9.1. Contenido de la solicitud.....	11
9.2. Derecho de acceso a los datos.....	11
9.3. Consultas	12
9.4. Actualización y rectificación de datos.....	12
9.5. Supresión de datos.....	13
9.6. Reclamos	13
9.6.1. Contenido del reclamo.....	14
10. Vigencia y aviso de posible cambio sustancial en las políticas de tratamiento	15

Introducción

La presente política obedece al mandato legal, en cuanto el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías frente a la materia, que desarrolle la ley y la Constitución Política de Colombia.

1. Objetivo

Establecer los criterios para la adecuada protección de la información personal recolectada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, durante las actividades de:

- Recolección, almacenamiento, uso y circulación de información
- Cumplimiento de las obligaciones misionales
- Caracterización de ciudadanos y grupos de interés
- Definición de estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio
- Tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias presentadas a la entidad
- Manejo de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP
- Manejo de la información registrada por los sujetos obligados en el Aplicativo por la Integridad Pública – Ley 2013 de 2019 y su correspondiente consulta
- Consulta de la información del titular del dato que repose en bases de datos de entidades públicas o privadas
- Manejo de la información que reposa por el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción y percepción de los grupos de valor
- Envío de información de interés general y recopilar información de ciudadanos asistentes a eventos de capacitación.

2. Propósito

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos manuales, automatizadas o semiautomatizadas del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

3. Obligatoriedad

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. Glosario

Datos sensibles: los datos sensibles son los datos personales que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Dato privado: dato que, por su naturaleza íntima, solo le interesa al titular o a su entorno más cercano. Ejemplo: dirección de residencia y teléfono.

Dato semiprivado: dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero

5. Responsable del tratamiento

El Departamento Administrativo de la Función Pública actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de estos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el título «**Tratamiento y finalidad**» de la presente política y sobre la base de la ley y la normativa vigente.

Datos de identificación del responsable del tratamiento:

- Nombre: Departamento Administrativo de la Función Pública
- Entidad: Rama ejecutiva del Estado Colombiano
- NIT: 899.999.020-7
- Domicilio: Carrera 6 # 12 – 62, Bogotá D.C., Colombia.
- Página web: www.funcionpublica.gov.co
- PBX: (57+1) 7395656,
- Correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co

6. Tratamiento y finalidad

6.1. Tratamiento General al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo

La información y datos personales suministrados por el titular de estos podrán ser utilizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad.

El tratamiento que realizará El Departamento Administrativo de la Función Pública con la información personal será el siguiente:

- a) La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, para cumplimiento de las obligaciones misionales de la Entidad.
- b) Caracterización de ciudadanos y grupos de interés.
- c) Adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- d) Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias presentadas a la entidad.
- e) Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP II.
- f) Almacenar la información reportada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 en el Aplicativo por la Integridad Pública y disponer para consulta ciudadana la información considerada como pública en el marco de la normatividad vigente.
- g) Conocer y consultar la información del titular del dato que repose en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- h) Adelantar encuestas de satisfacción y percepción de los grupos de valor.
- i) Envío de información de interés general.
- j) Recopilar información de ciudadanos asistentes a eventos de capacitación desarrollados por la Entidad.

k) Realizar tratamiento de datos a nivel de interoperabilidad con otras entidades del Estado con el fin de cumplir sus obligaciones misionales utilizando los datos suministrados por los titulares de los datos personales.

- **Finalidad del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II:** es una herramienta que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional tanto nacional como territorial relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, salarios, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano y que a su vez permite el diligenciamiento de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas de que trata la Ley 190 de 1995. Dispone de un directorio de servidores públicos y contratistas para la consulta ciudadana en cumplimiento de lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.
- **Finalidad del Aplicativo por la integridad:** es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que las Personas Expuestas Políticamente declaren su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.
- Aplicación del Decreto 1377 del 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, aplicando las políticas de tratamiento de la información, en donde los responsables del tratamiento deberán velar porque los encargados del

tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas, informando mediante el aviso de privacidad el tratamiento de datos.

Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.

6.2. Tratamiento de datos sensibles, semiprivados y privados

Cuando se recolecten datos calificados como sensibles, semiprivados y privados, los mismos, serán tratados con las siguientes finalidades: cumplimiento de las obligaciones misionales y legales, caracterización de ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio y alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP II, reporte y publicación anonimizada en el Aplicativo por la Integridad Pública.

7. Derechos de los titulares de los datos personales

El Departamento Administrativo de la Función Pública, garantiza al titular de datos personales, el pleno ejercicio de los derechos que se enlistan a continuación:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Departamento Administrativo de la Función Pública para el tratamiento de sus datos personales.
- c) Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8. Grupo responsable de la atención de peticiones, consultas, reclamos y denuncias

El Área encargada de atender las quejas, reclamos, consultas y denuncias sobre el tratamiento de datos personales es la Oficina de Relación Estado – Ciudadanías.

8.1. Canales de servicio

8.1.1. Escrito:

Carrera 6 # 12 - 62 en Bogotá

8.1.2. Correo electrónico

eva@funcionpublica.gov.co

8.1.3. Formulario PQRS

Ubicado en el portal <http://www.funcionpublica.gov.co/formule-su-peticion>.

8.1.4. Presencial:

Carrera 6 No. 12 -62 en Bogotá

8.1.5. Telefónico:

Conmutador 7395656

8.1.6. Virtual (Chat general o temático):

<https://www.funcionpublica.gov.co/chat>

9. Procedimiento para el ejercicio del derecho de Habeas Data

El Departamento Administrativo de la Función Pública garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente o representante, poniendo a disposición de estos, los respectivos datos personales.

Para tal efecto se garantiza los medios y mecanismos electrónicos o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales.

El Departamento Administrativo de la Función Pública habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, administrado por la Oficina de Relación Estado - Ciudadanías.

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, El Departamento Administrativo de La Función Pública presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos.

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente en cualquiera de nuestros canales de servicio:

9.1. Contenido de la solicitud

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación.

9.2. Derecho de acceso a los datos

El Departamento Administrativo de la función Pública garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente o representante, poniendo a disposición de estos, los respectivos datos personales. Para tal efecto se garantiza los medios y mecanismos electrónicos o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales. El Departamento Administrativo de la Función Pública habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, administrado por la Oficina de Relación Estado Ciudadanías.

9.3. Consultas

Los titulares de los datos podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos, por lo que el Departamento Administrativo de la Función Pública como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, el Departamento Administrativo de la Función Pública como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

9.4. Actualización y rectificación de datos

El Departamento Administrativo de la Función Pública, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de éste

resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular o su causahabiente o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

9.5. Supresión de datos

Los titulares podrán en todo momento y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado, o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar al Departamento Administrativo de la Función Pública la supresión de sus datos personales mediante la presentación de una petición.

Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los datos personales.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

9.6. Reclamos

Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

9.6.1. Contenido del reclamo

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Los demás documentos que se quiera hacer valer
- Firma (si aplica) y número de identificación.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción para que complete los datos. Transcurridos un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a la Oficina de Relación Estado - Ciudadanías en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, el Departamento Administrativo de la Función Pública informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación

podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales-.

10. Vigencia y aviso de posible cambio sustancial en las políticas de tratamiento

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su publicación, se divulgará a través del portal institucional, y estará sujeta a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla (n) esa(s) finalidad (es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales

Versión 08
Proceso de Servicio al Ciudadano
Enero de 2024